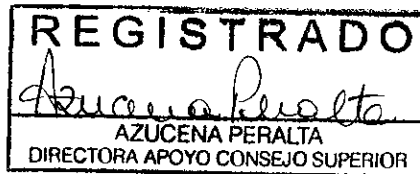




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s 200/2011 y 26/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande, relacionadas con la situación del alumno Juan Antonio ALCALDE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 200/2011 y 26/2012 de la Facultad Regional Rio Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

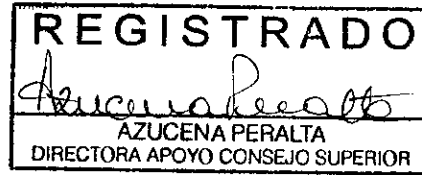
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 200/2011 y 26/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande y convalidar el cursado de las asignaturas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

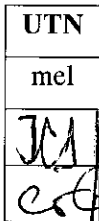



Organización Industrial III, Relaciones Industriales, Comercio Exterior y Evaluación de Proyectos, antes de aprobar Inglés Técnico I, Procesos Industriales e Inglés Técnico II, al alumno Juan Antonio ALCALDE, Legajo N° 1502, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Gestión de Pymes, Comercio Exterior, Control de Gestión y Logística Industrial, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1273/2012



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior